

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **trece horas y cinco minutos del 8 de junio de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas, actuando como Concejala-Secretaria por sustitución.

Asisten como invitados:

D<sup>a</sup>. Almudena Ruiz Escudero, Concejala Delegada de Educación y Juventud.

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusan su asistencia:

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham

D. Pablo Gil Alonso

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

### **1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPTE.2018/PA/000010**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de junio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 4 de junio de 2018, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000010 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe total de 300.528,01 €, con cargo a la aplicación nº 06.2311.22732, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:*

*- 2018 75.132,00 € con nº de operación 220180001145*

*- 2019 150.264,01 € con nº de operación 220189000021*

*- 2020 75.132,00 € con nº de operación 220189000021*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA., Expte. 2018/PA/000010, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 288.969,24 €, I.V.A. excluido (300.528,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por un año más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 56 de 5 de marzo de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

*1 CRUZ ROJA ESPAÑOLA*

*2 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.*

*3 QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.*

*4 SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. (ATENZIA)*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 4 de abril de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

“ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 4 de abril de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe máximo estimado (importe anual): 96.000,00 €. La institución manifiesta que está exenta de IVA.

Dicho importe máximo estimado se ha calculado conforme al siguiente cuadro:

Tipo terminal	Precio unitario/mes (IVA incluido)	Nº Uds. estimado	Importe estimado mes (IVA incluido)	Importe estimado anual (IVA no incluido)	Importe estimado anual (IVA incluido)
Fijo	16,00 € / mes	450			
Móvil	16,00 € / mes	50			
			TOTAL	96.000,00 €	96.000,00 €

2. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe máximo estimado (duración inicial): 170.196,00 € (IVA no incluido)

Dicho importe máximo estimado se ha calculado conforme al siguiente cuadro:

Tipo terminal	Precio unitario/mes (IVA incluido)	Nº Uds. estimado	Importe estimado mes (IVA incluido)	Importe estimado anual (IVA no incluido)	Importe estimado anual (IVA incluido)
Fijo	13,81 €	450			
Móvil	23,20 €	50			
			TOTAL	85.098,00 €	88.494,00 €

3. QUAIVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe máximo estimado (duración inicial): 177.680,78 € (IVA no incluido)

Dicho importe máximo estimado se ha calculado conforme al siguiente cuadro:

Tipo terminal	Precio unitario/mes (IVA incluido)	Nº Uds. estimado	Importe estimado mes (IVA incluido)	Importe estimado anual (IVA no incluido)	Importe estimado anual (IVA incluido)
Fijo	14,42 €	450			
Móvil	24,21 €	50			
			TOTAL	88.840,39 €	92.394,00 €

4. SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. (ATENZIA) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe máximo estimado (duración inicial): 224.280,00 € (IVA no incluido)

## JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

Dicho importe máximo estimado se ha calculado conforme al siguiente cuadro:

Tipo terminal	Precio unitario/mes (IVA incluido)	Nº Uds. estimado	Importe estimado mes (IVA incluido)	Importe estimado anual (IVA no incluido)	Importe estimado anual (IVA incluido)
Fijo	18,20 €	450			
Móvil	30,58 €	50			
			TOTAL	112.140,00 €	116.628,00 €

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

NÚMERO PLICA	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	170.196,00 €
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	177.680,78 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	192.000,00 €
4	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. (ATENZIA)	224.280,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 14.448,46 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de Educación en el que se especifica que los certificados aportados por la empresa adjudicataria acreditan suficientemente la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- Con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió informe favorable por la Asesoría Jurídica al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 22 de febrero de 2018 informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente. Asimismo, ha emitido informe de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de fecha 4 de junio de 2018.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la

## JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº orden	LICITADOR	Precio ofertado estimado (IVA excluido)
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	170.196,00 €
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	177.680,78 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	192.000,00 €
4	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. (ATENZIA)	224.280,00 €

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA, Expte. 2018/PA/000010, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con C.I.F. A79022299, en los siguientes precios unitarios:

Precio unitario mensual por terminal fijo: 13,28 € IVA no incluido (13,81 € I.V.A. incluido).

Precio unitario mensual por terminal móvil: 22,31 € IVA no incluido (23,20 € IVA incluido).

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, EXPTE. 2018/PAS/000004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de junio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, de fecha 4 de junio de 2018, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000004 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 32.400,00 €, con cargo a la aplicación nº 61.3371.22609 (nº de operación 220180000527), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la

## JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

cantidad de 29.454,30 €, I.V.A. no incluido (32.399,73 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es durante el mes de julio de 2018, prorrogable para el mes de julio de 2019.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18 de abril de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1 CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. (Lote 2)

2 TRACKER TOURS, S.L. (Lotes 1 y 2)

3 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.

El licitador nº 3 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. no fue admitido a la licitación por la Mesa de Contratación por haber presentado la oferta fuera de plazo.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 9 de mayo de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentada por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2: Campamento multiaventura.

▪ Precio por plaza: 414,55 € (IVA no incluido)

Precio máximo estimado para un total de 30 plazas: 12.436,50 € (IVA no incluido)

▪ Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0 km.

▪ Actividades adicionales:

- Tiro con arco
- Tirolina
- Puente tibetano
- Escalada
- Rapel

▪ Formación adicional del equipo de monitores: No específica

▪ Disminución de la ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a

▪ Duración del campamento: 14 días

Indica el personal responsable de ejecutar el contrato, coordinador y monitores

No especifica nada respecto a la subcontratación.

Aporta declaración responsable conforme al Anexo III.

2. TRACKER TOURS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: Campamento náutico en la playa.

▪ Precio por plaza: 544,00 € (IVA no incluido)

Precio máximo estimado para un total de 30 plazas: 16.320,00 € (IVA no incluido)

▪ Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0,1 km.

▪ Actividades adicionales:

- Vela
- Paddle surf
- Hidropedal
- Body board
- Puente tibetano
- Tiro con arco
- Tirolina
- Orientación
- Kite surf

▪ Formación adicional del equipo de monitores:

- Director de actividades juveniles.
- Monitor de nivel
- Formación en prevención de drogodependencias.

JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

- *Prevención y detección de abuso sexual.*
- *Curso de habilidades sociales.*
- *Curso de TDAH.*
- *Curso de recursos de comunicación.*
- *Experticias en habilidades de cuerdas acuáticas y senderismo.*
- *Disminución de la ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a*
- *Duración del campamento: No especificado.*

*Indica el personal responsable de ejecutar el contrato.  
No especifica nada en relación a la subcontratación.  
Aporta declaración responsable conforme al Anexo III.*

*LOTE 2: Campamento multiaventura.*

- *Precio por plaza: 435,00 € (IVA no incluido)*
- Precio máximo estimado para un total de 30 plazas: 13.050,00 € (IVA no incluido)*
- *Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: No indicada.*
- *Actividades adicionales:*
  - *Vela*
  - *Piragua*
  - *Hidropedal*
  - *Paddle surf*
  - *Orientación*
  - *Senderismo*
  - *Juegos en piscina*
- *Formación adicional del equipo de monitores:*
  - *Experticia en actividades de cuerdas*
  - *Formador de formadores*
  - *Cursos: Comunicación e inteligencia emocional, habilidades educativas, informador juvenil, resolución de conflictos*
  - *Entrenador de fútbol base*
- *Disminución de la ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a.*
- *Duración del campamento: No especificado.*

*Indica el personal responsable de ejecutar el contrato.  
No especifica nada en relación a la subcontratación.  
Aporta declaración responsable conforme al Anexo III.*

*Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Juventud, comprobando que ninguna de las ofertas está incurso en valores anormales o desproporcionados, por lo que considera que se les debe otorgar la siguiente puntuación conforme a la fórmula prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares:*

Nº PLICA	LICITADOR	LOTE		PUNTUACIÓN DEL LICITADOR
1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.	2	Precio por plaza	75
			Cercanía 0,1 Km	5
			Actividades adicionales	5
			Formación adicional monitores	0
			Disminución ratio monitores 1/7	5
			Duración del campamento. 14 días	5
			<b>TOTAL</b>	<b>95</b>
2	TRACKER TOURS, S.L.	1	Precio por plaza	75
			Cercanía 0,1 Km	5
			Actividades adicionales	5
			Formación adicional monitores	5
			Disminución ratio monitores 1/7	5
			Duración del campamento	0
		<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	
2	Precio por plaza	71,47		
	Cercanía	0		

JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

		Actividades adicionales	5
		Formación adicional monitores	5
		Disminución ratio monitores 1/7	5
		Duración del campamento	0
	TOTAL	20	86,47

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 16 de mayo de 2018, acordó:

1º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Juventud.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTES	Nº Orden	LICITADORES	PUNT. TOTAL
LOTE 1 Campamento náutico	1	TRACKER TOURS, S.L.	95,00
LOTE 2 Campamento multiaventura	1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.	95,00
	2	TRACKER TOURS, S.L.	86,47

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TRACKER TOURS, S.L. (Lote 1) y a la empresa CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. (Lote 2)

4º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Los adjudicatarios han constituido una garantía definitiva por importe de 818,18 €, correspondiente al Lote 1 (Tracker Tours, S.L) y por importe de 654,54 €, correspondiente al Lote 2 (Centro de Actividades Vera, S.L), según acreditan con la correspondiente carta de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Departamento de Juventud en el que se especifica que ambas empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de abril de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 17 de abril de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 1 de junio de 2018, informe de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a las mercantiles TRACKER TOURS, S.L. (Lote 1) y Centro de Actividades Vera, S.L. (Lote 2), por ser las ofertas económicamente más ventajosas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Educación y Juventud y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTES	Nº Orden	LICITADORES	PUNT. TOTAL
LOTE 1 Campamento náutico	1	TRACKER TOURS, S.L.	95,00
LOTE 2 Campamento multiaventura	1	CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.	95,00
	2	TRACKER TOURS, S.L.	86,47

2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO**, Expte. 2018/PAS/000004, en las siguientes condiciones:

LOTE 1. Campamento náutico en la playa a la mercantil TRACKER TOURS, S.L. con C.I.F.

- Precio por plaza: 544,00 € (IVA no incluido)
- Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0,1 km.
- Actividades adicionales:
  - Vela
  - Paddle surf
  - Hidropedal
  - Body board
  - Puente tibetano
  - Tiro con arco
  - Tirolina
  - Orientación
  - Kite surf
- Formación adicional del equipo de monitores.
- Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a
- Duración del campamento: No especificado

LOTE 2: Campamento multiaventura a la mercantil Centro de Actividades Vera, S.L. con C.I.F.

- Precio por plaza: 414,55 € (IVA no incluido)
- Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0 km.
- Actividades adicionales:
  - Tiro con arco
  - Tirolina
  - Puente tibetano
  - Escalada
  - Rapel
- Formación adicional del equipo de monitores: No especificada.
- Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a
- Duración del campamento: 14 días

3º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

#### **3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO, Y DEL**

**SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2007/135**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de junio de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, de fecha 6 de JUNIO de 2018, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/04/2008, adjudicó el contrato de GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO, Y DEL SERVICIO PUBLICO DE INMOVILIZACION, RETIRADA, TRASLADO Y DEPOSITO DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. de contratación 135/2007, a la mercantil DORNIER, S.A.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 13/06/2008, dando comienzo el mismo día. Su duración es de diez años desde la formalización, prorrogable por dos años más.*

*Tercero.- La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, y Movilidad y Transportes ha solicitado la prórroga del mencionado contrato. Asimismo, DORNIER, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 3.862.777,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.1331.22740, para atender las obligaciones generadas por el contrato.*

*Quinto.- El Interventor General, p.s. el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El contrato adjudicado a DORNIER, S.A. se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El artículo 67.1 del citado texto legal, Real Decreto Legislativo 2/2000, dispone que las prórrogas de los contratos tienen que estar previstas en el pliego y ser expresas, sin que quepa prorrogar el contrato por consentimiento tácito de las partes.*

*SEGUNDO.- El artículo 157 del mismo texto legal regula la duración de los contratos de gestión de servicios públicos disponiendo lo siguiente:*

*“Artículo 157. Duración.*

*El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos:*

*a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.*

*b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.*

*c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).”*

*Por su parte, la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, dispone que la duración de la concesión es de diez años, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.*

*Por la adjudicataria del contrato DORNIER, S.A. se presentó escrito el día 31 de enero de 2018 manifestando su voluntad de prorrogar el contrato por un período de dos años, a partir del 13 de junio de 2018.*

*La Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, y Movilidad y Transportes ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado.*

*Por el Interventor se ha emitido informe de fiscalización favorable con la siguiente observación:*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE JUNIO DE 2018

*“Deberá incluirse en el presupuesto general del ejercicio 2019 consignación presupuestaria suficiente, respetando a nivel global y en todo caso, las limitaciones impuestas por la aplicación de la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, y Movilidad y Transportes y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato de GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO, Y DEL SERVICIO PUBLICO DE INMOVILIZACION, RETIRADA, TRASLADO Y DEPOSITO DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS DE POZUELO DE ALARCON por un importe total de 3.862.777,70 € con el siguiente desglose por anualidades:*

<i>Año</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Nº de operación</i>
<i>2018</i>	<i>882.329,41 €</i>	<i>22.1331.22740</i>	<i>220180008433</i>
<i>2019</i>	<i>2.111.323,31 €</i>	<i>22.1331.22740</i>	<i>220189000071</i>
<i>2020</i>	<i>869.124,98 €</i>	<i>22.1331.22740</i>	<i>220189000071</i>

*Deberá incluirse en el presupuesto general del ejercicio 2019 consignación presupuestaria suficiente, respetando a nivel global y en todo caso, las limitaciones impuestas por la aplicación de la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*2º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2018 y el 12 de junio de 2020, el contrato de GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHICULOS BAJO CONTROL HORARIO, Y DEL SERVICIO PUBLICO DE INMOVILIZACION, RETIRADA, TRASLADO Y DEPOSITO DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 135/2007, del que es adjudicataria la mercantil DORNIER, S.A., con CIF nº A-58369497.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **trece horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 8 de junio de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
POR SUSTITUCIÓN

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

Isabel Pita Cañas

Susana Pérez Quislan